INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

# Resolución No. 341-AD-74

Lima, 23 de Diciembre de 1974

Vista la solicitud N° 54012 de doña LUZ TRINIDAD BARRERA GARCIA de CAVENECIA sobre otorgamiento de subsidio familiar por cónyuge e hijos.

CONSIDERANDO:

Que la recurrente acredita los elementos requeridos para el subsidio familiar correspondiente.

Estando a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19847, de 26 de Diciembre de 1972, Decreto Supremo N° 001-DN-ONAP, de 21 de Marzo de 1973 y Arts. 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, de 12 de Marzo de 1974; y

De acuerdo con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y los Informes emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER que doña LUZ TRINIDAD BARRERA GARCIA de CAVENECIA, Secretaria Ejecutiva, Grado y Subgrado V-6 de la Jefatura del INRED, tiene derecho a percibir el subsidio familiar por cónyuge e hijos.

| Nombre del cónyuge e hijos | Fecha de caducidad |
|---|---|
| OSCAR ISAAC CAVENECIA MARQUEZ | ---------- |
| GINO ISAAC CAVENECIA BARRERA | 17 Mayo 1984 |
| LUZ GIANINA CAVENECIA BARRERA | 12 Junio 1990 |

Artículo 2° .- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para abonar mensualmente a la Sra. LUZ TRINIDAD BARRERA GARCIA, con cargo a la partida correspondiente, el indicado subsidio familiar a partir del 1° de Julio de 1974, fecha de su nombramiento.

Regístrese y comuníquese.

OCA-up
lbg.

ING°. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED